



El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 29 de septiembre de 2022 ha adoptado entre otros el siguiente

ACUERDO

“Visto el expediente de Modificación Presupuestaria nº 110/2022, por suplementos de créditos, relativa a cambios del destino de las subvenciones concedidas dentro del Plan Pueblos con Futuro, fase II, 3ª modificación, por importe de 42.984,88 €.

Visto el informe preceptivo emitido por el Sr. Interventor, el Pleno de esta Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, acuerda aprobar:

1º.- Expediente de modificación presupuestaria nº 110/2022, por suplementos de créditos relativa a cambios del destino de las subvenciones concedidas dentro del Plan “Pueblos con Futuro”, fase II, 3ª modificación, por importe de 42.984,88 € financiado con bajas de otras aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se consideran reducibles, con el siguiente desarrollo:

1.- Suplementos de Créditos

	Partida	Denominación	Aumento
Supl.Créd. nº114	02.4540.76220	Subv. Aytos. Programa "Pueblos con Futuro". Caminos vecinales	1.029,00
Supl.Créd. nº115	02.4591.76220	Subv. Aytos. Programa "Pueblos con Futuro". Otras infraestruct.	31.251,00
Supl.Créd. nº116	02.9330.76220	Subv. Aytos. Programa "Pueblos con Futuro". Gestión del patrimonio	4.704,88
Supl.Créd. nº117	02.1710.76820	Subv. Aytos. Programa "Pueblos con Futuro". Parques y jardines E.L.M.	6.000,00
Total Suplementos de Créditos			42.984,88

2.- Bajas de Créditos

	Partida	Denominación	Minoración
	02.1532.76220	Subv. Aytos. Programa "Pueblos con Futuro". Pavimentación Vías Públ.	3.696,08
	02.3120.76220	Subv. Aytos. Programa "Pueblos con Futuro". Centros residenciales	32.280,00
	02.9220.76220	Subv. Aytos. Programa "Pueblos con Futuro". Equipamientos	1.008,80
	02.9220.76820	Subv. Aytos. Programa "Pueblos con Futuro". Equipamientos E.L.M.	6.000,00
Total Bajas de Créditos			42.984,88

Referido acuerdo de conformidad con lo determinado en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expondrá al público por un período de quince días hábiles, y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.”

Cáceres, a fecha de la firma electrónica.

EL SECRETARIO

Fdo.: Álvaro Casas Avilés

URL de verificación: <https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Enlaces.do?id=validacion&cve=validacion=DIPCC-PF2KZBW1W001C70YP001B8OKH3Q1GNW>
 Código Seguro de Verificación: DIPCC-PF2KZBW1W001C70YP001B8OKH3Q1GNW | Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre
 Firmantes: JOSE ALVARO CASAS AVILES - SECRETARIO (DIPUTACION DE CACERES)
 DIR3 Órgano: L02000010
 Sello de tiempo: 04/10/2022 14:38
 Página: 1/1

